

AA

VICEMINISTERIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN TERRITORIAL

Panamá, 3 de junio de 2024

Nº 14.1204-061-2024

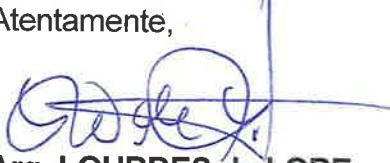
Ingeniera
ANALILIA CASTILLERO
Jefa Del Departamento de Evaluación
de Estudios de Impacto Ambiental
MINISTERIO DE AMBIENTE
E. S. D.

Ingeniera Castillero:

Damos respuesta a las notas **DEIA-DEEIA-UAS - 0078 - 0079 – 0081 – 0083 - 2024**, adjuntando respuestas a la Información Aclaratoria de los Estudios de Impacto Ambiental de los proyectos:

1. “**VILLAS DE AGUACATAL**”, Expediente DEIA-II-F-044-2020.
2. “**PUNTA CHAME ECO DEVELOPMENT**”, Expediente DEIA-III-T-023-2023
3. “**DISEÑO, CONSTRUCCIÓN REHABILITACIÓN CALLE NANCE, RISCO, BAJO ESPERANZA, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO**”, Expediente DEIA-II-F-002-2024.
4. “**NIVELACIÓN DE TERRENO Y CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA PROYECTO FUTURO**”, Expediente DEIIA-F059-2023.

Atentamente,


Arq. LOURDES de LORE
Dirección de Investigación Territorial

Adj. Lo Indicado.
LdL/mg

GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE PANAMÁ



Ave. El Paical
Edificio Edison Plaza, 4 piso
Central (507) 579-9400

MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
VICE-MINISTERIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN TERRITORIAL
DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE

Comentarios a primera información aclaratoria de la modificación al EsIA “VILLAS DE AGUACATAL”, a desarrollarse en el Corregimiento de San Pablo Viejo, Distrito de David, Provincia de Chiriquí.

Expediente: **DEIA-II-F-044-20.**

La información complementaria contiene preguntas, formuladas por MI AMBIENTE y otras Unidades Ambientales Sectoriales.

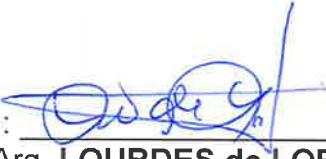
- En el Informe de Evaluación enviado, la modificación solicitada consiste cambiar el punto de descarga de la planta de tratamiento de aguas residuales de la Quebrada El Tejar (Resolución de aprobación del EsIA), a un lecho percolador de 255.58 m²; cabe mencionar que el área destinada para colocar el lecho percolador se encuentra dentro del área total del proyecto aprobado en el Estudio de Impacto Ambiental antes mencionado. Debe presentar la modificación al EOT, ante la Dirección de Ordenamiento Territorial.

Resp: Aportó en la primera información aclaratoria en los anexos, nota de solicitud de certificación referente a observación por parte del Miviot, por lo que se recomienda presentar la nota respuesta ante MiAMBiente.


RUBI GONZALEZ
Ingeniera Forestal
Unidad Ambiental Sectorial.
31 de mayo de 2024



V°B°:


Arq. LOURDES de LORE
Directora de Investigación Territorial